



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 111-2020-MDP/GM

Pimentel, 27 de agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N°394-2020-MDP/SGAySG de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2020 cuarta modificatoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Que, mediante Resolución de Gerencia N°003-2020/MDP-GM de fecha 15 de enero del 2020, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Requerimiento N°0183-2020-MDP/GDS, el Gerente de desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita la Contratación de bienes denominada **"ADQUISICIÓN DE UNA MINIVAN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DOMICILIARIAS EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**

Que, habiéndose realizado el Estudio de Mercado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales **"ADQUISICIÓN DE UNA MINIVAN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DOMICILIARIAS EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** se consideró como valor referencial el importe de **S/ 48,375.80 Soles (Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles)** toda vez que son precios actualizados.

Que según lo regulado en el Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, se indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, de lo regulado en el art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, se ha precisado que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que mediante Informe Legal N° 416-2020-MDP/GAJ de fecha 27 de agosto del 2020 señala: En ese sentido teniendo en cuenta la conformidad y la opinión favorable del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, en cuenta a la procedencia de la aprobación de la modificación PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020- CUARTA MODIFICATORIA, se concluye que resulta legalmente viable, que incluya:- ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación de bienes denominada **"ADQUISICIÓN DE UNA MINIVAN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



DOMICILIARIAS EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” por el importe de S/ 48,375.80 Soles (Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles) bajo la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°107-2019-MDP/A de fecha 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CUARTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 cuarta modificatoria de la Municipalidad Distrital de Pimentel que INCLUYA el siguiente procedimiento:

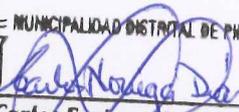
- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de bienes denominada “**ADQUISICIÓN DE UNA MINIVAN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DOMICILIARIAS EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**” por el importe de S/ 48,375.80 Soles (Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles) bajo la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se ponga a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales al precio de costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la jefatura de planificación y presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y demás áreas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL